

CARTA DE INSTRUCCIÓN

Huixquilucan, Estado de México, a 1° de diciembre de 2025

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva

Torre Esmeralda 1 Periférico Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, piso 22

Col. Lomas - Virreyes, Lomas de Chapultepec III Sección

Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México

Teléfono: 5552846200 ext. 54580

Atención: Lic. Adan Salazar Sánchez/ Delegado Fiduciario

Los términos definidos utilizados en el presente y que no sean definidos en el mismo tienen el significado que se les atribuye en el Fideicomiso, en los Documentos de la Operación y en el Documento.

Hacemos referencia a (i) el Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. FID/2656 (el "Fideicomiso") de fecha 3 de abril de 2017, celebrado entre CECO Centros Comerciales, S.A. de C.V. (el "Fideicomitente Inicial"), como fideicomitente inicial, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva), como fiduciario del Fideicomiso 2656 (el "Fiduciario"), y Control y Operación de Inmuebles, S.A. de C.V. (el "Administrador"), como administrador, y (ii) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS (Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, el "Documento").

Con el objeto que el Fiduciario dé cumplimiento a la obligación contenida a su cargo en el Documento, respecto a la contratación de los servicios de supervisión de auditoría con el despacho **Camacho, Camacho y Asociados, S.C.** (las "Personas Contratadas"), a efecto que adquiera el carácter de **Comité de Auditoría del Fideicomiso**, en este acto en términos de la cláusula cuadragésima segunda del Fideicomiso, lo instruimos para que, atendiendo a lo señalado en la cláusula sexta, inciso (xv) del mismo, celebre el o los contratos de prestación de servicios correspondientes para que dichas Personas Contratadas asuman formalmente el carácter antes mencionado, en la inteligencia que el pago de los honorarios que se generen deberán ser pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, sirviendo la presente instrucción como ratificación de nuestra entera anuencia respecto de dicho nombramiento.

Fideicomitente Inicial y Administrador
CECO Centros Comerciales, S.A. de C.V.
Control y Operación de Inmuebles, S.A. de C.V.



Lic. Armando Ascencio Pérez
Apoderado Legal